

HECHOS RELEVANTES CONSOLIDADOS

ENERSIS

Pago de dividendos

Con fecha 25 de marzo de 2009, el Directorio de Enersis S.A., acordó, por la unanimidad de sus miembros, proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas de Enersis S.A. a celebrarse el 15 de abril de 2009, repartir \$6,1 por acción, esto es, un dividendo definitivo del 35,27% de las utilidades líquidas de la Compañía. A dicho monto habrá que descontar el dividendo provisorio de \$1,53931 por acción pagado en diciembre de 2008. En consecuencia, el monto efectivo a repartir a los accionistas en abril de 2009 sería de \$4,56069 por acción de la Compañía.

Esto representa un reparto efectivo ascendente a M\$ 148.91 1.848 con cargo a los resultados al 31 de diciembre de 2008.

El mencionado acuerdo adoptado por el Directorio modifica al efecto la política de dividendos vigente en la materia, que preveía una propuesta de reparto de un dividendo definitivo del 70% de las utilidades líquidas de la Compañía. Esta modificación de la política de dividendos vigente obedece a razones de prudencia derivadas de la crisis mundial que hace necesario mantener un buen nivel de liquidez, y a que la propuesta ya supone de por sí un crecimiento del 53% respecto del dividendo del año anterior. Con fecha 15 de abril de 2009, la Junta de accionistas de Enersis S.A., acordó pagar dicho dividendo.

Con fecha 29 de octubre de 2009, el Directorio de Enersis S.A., acordó, por la unanimidad de sus miembros, repartir con fecha 17 de diciembre de 2009, un dividendo provisorio de \$2,45677 por acción, con cargo a los resultados del ejercicio 2009, correspondientes al 15% de las utilidades calculadas al 30 de septiembre de 2009, de conformidad con la política de dividendos vigentes de la compañía.

Cambios en la propiedad y/o toma de control

Con fecha 25 de junio se informa en carácter de Hecho Esencial, lo siguiente:

1. Tal como se informó mediante Hecho Relevante de fecha 11 de octubre de 2007, las sociedades ACCIONA, S.A., y ENEL ENERGY EUROPE S.r.L., con fecha 26 de marzo de 2007, formalizaron un acuerdo para la gestión compartida de ENDESA, S.A. Cabe recordar que ENDESA, S.A., a través de su sociedad filial española Endesa Latinoamérica, S.A. (antes denominada Endesa Internacional, S.A.), controla el 60,62% del capital social de Enersis S.A.
2. Tal como se informó mediante Hecho Esencial de fecha 23 de febrero de 2009, el 20 de febrero de 2009, las sociedades ACCIONA, S.A., y ENEL S.p.A. anunciaron haber alcanzado un acuerdo mediante el cual ACCIONA, S.A. directa e indirectamente transferirá a ENEL ENERGY EUROPE S.r.L. el 25,01% de la propiedad de ENDESA, S.A. La transferencia se condicionó a su aprobación por las autoridades de competencia y a las autorizaciones exigidas legalmente, entre otras. De esta forma, ENEL ENERGY EUROPE S.r.L., controlada en un 100% por ENEL S.p.A., sería titular del 92,06% del capital social de ENDESA, S.A. De conformidad al acuerdo indicado en el numeral precedente, ENEL se ha comprometido a pagar a ACCIONA un importe total de Euros 11.107.440.979.
3. Adicionalmente, ENDESA, S.A. acordó transferir a ACCIONA ciertos activos de producción de energía eólica e hidráulica en España y Portugal de su propiedad por un precio de Euros 2.634.000.000, una vez realizados los oportunos ajustes y acordada la exclusión de ciertos activos.
4. Conforme a lo anterior, cumplimos con informar que con fecha 25 de junio de 2009 se ha realizado la transferencia de las acciones y de los activos indicados respectivamente en los numerales segundo y tercero precedentes y en consecuencia, ENEL S.p.A., es el controlador final de Enersis S.A. como consecuencia de ostentar el 92,06% del capital social de ENDESA, S.A.. La transferencia accionarial antes mencionada fue notificada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores de España (CNMV) como hecho relevante con fecha 25 de junio de 2009, texto que puede ser consultado en la página Web de dicho organismo (www.cnmv.es).

- Tal como se informó mediante diversos Hechos Esenciales y comunicaciones del año 1996 a dicha Superintendencia, en noviembre de 1996 Enersis S.A. colocó bonos en el mercado público de los Estados Unidos de América por un monto de US\$ 791.143.000 dividido en tres tranches ("Bonos Yankee").

El pasado 8 de julio de 2009 Enersis S.A. inició un proceso de solicitud de modificaciones al Contrato de Emisión de fecha 1 de noviembre de 1996 que regula dichos Bonos Yankee, los cuales actualmente presentan un saldo total de capital de US\$601 millones, habida consideración que la diferencia fue recomprada. Las modificaciones al respectivo Contrato de Emisión se refiere a la Sección 501 (4), cláusula de incumplimiento cruzado, de manera que dicha cláusula sólo aplique a Enersis S.A. y a sus filiales chilenas, modificándose asimismo la definición de Subsidiaria Significativa (“Significant Subsidiary”) de modo de limitarla a las Subsidiarias Significativas chilenas. La definición de Subsidiaria Significativa es usada en las secciones 501 (5) y (6), referidas a procesos de quiebra e insolvencia.

Con fecha 24 de julio de 2009 se recibieron autorizaciones de las mayorías requeridas de los tenedores de Bonos Yankee correspondientes a cada una de las series y se suscribieron las modificaciones al Contrato de Emisión antes mencionado.

Compra de acciones de Edelnor

Con fecha 15 de octubre de 2009, en una operación efectuada en la Bolsa de Valores de Lima, Perú, Enersis S.A. adquirió 153.255.336 acciones representativas del 24% del capital social de su filial peruana Empresa de Distribución Eléctrica de Lima Norte S.A.A. (“Edelnor”) a un precio de 2,72 soles por acción, lo que representa un valor total de adquisición de US\$ 145.753.327. Dicha compra se ha efectuado a Generalima, S.A., sociedad peruana íntegramente participada por Endesa Latinoamérica, S.A., matriz directa de Enersis S.A..

Luego de la compra de tales acciones, la participación accionarial directa e indirecta de Enersis S.A. en Edelnor aumentó del 33,53% al 57,53%. Cabe destacar que, con anterioridad a esta operación, Enersis S.A., ya ejercía control sobre Edelnor, por lo que dicha sociedad ya tenía la condición de filial de Enersis S.A..

CHILECTRA

Tarifas de subtransmisión

Con fecha 9 de enero de 2009 ha sido publicado en el diario oficial el Decreto N°320 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija las tarifas de subtransmisión, el que señala que dichas tarifas regirán a partir del 14 de enero de 2009

Como consecuencia de la entrada en vigor del mencionado Decreto, los efectos negativos en los resultados futuros de Chilectra S.A. se estiman, en función de las actuales condiciones de mercado, en aproximadamente 52 mil millones de pesos chilenos anuales antes de impuestos.

Producto de la entrada en vigencia del nuevo decreto tarifario, se dejan sin efecto provisiones netas de impuesto en Chilectra S.A. por la suma de \$54.494 millones.

Tarifas de distribución

- a) Durante el 2008, y de conformidad a lo establecido en la ley general de servicios eléctricos, se desarrollo el proceso de fijación de tarifas de distribución. Las tarifas resultantes de este proceso estarán vigentes hasta Noviembre del año 2012.

Dicho proceso finalizó el miércoles 8 de abril de 2009, cuando se publico en el diario oficial el Decreto N° 385, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en el que se “FIJA FORMULAS TARIFARIAS APLICABLES A LOS SUMINISTROS SUJETOS A PRECIOS REGULADOS QUE SE SEÑALAN, EFECTUADOS POR LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE DISTRIBUCION QUE INDICA”.

Las nuevas tarifas de distribución contenidas en el decreto señalado, representan para Chilectra S.A. una disminución de sus ingresos de \$17.144 millones anuales, antes de impuestos, base año 2008.

- b) Con fecha 4 de diciembre de 2009, se publicó en el Diario Oficial el Decreto No 197 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que FIJA PRECIOS DE SERVICIOS NO CONSISTENTES EN SUMINISTROS DE ENERGIA, ASOCIADOS A LA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA. Este decreto rige a partir de su fecha de publicación.

Para el propósito de estimar los efectos de la aplicación del citado decreto, hemos procedido a un detallado análisis de éste. Sobre la base del mismo, hemos concluimos que las nuevas tarifas por dichos servicios, representan para Chilectra S.A. una disminución de sus ingresos anuales, a partir del año 2010, de \$3.000 millones, antes de impuestos.

Renuncia y designación de nuevos Directores y Comité de Directores

- a) En sesión Ordinaria de Directores N° 3/2009, celebrada el día 25 de Marzo de 2009 se aceptó la renuncia de los directores doña Macarena Carrion Lopez Garma y don José Maria Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín, y, de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 32 de la ley N° 18.046, se procedió a nombrar en su reemplazo a doña Macarena Lama Carmona y a don Alvaro Pérez de Lema.

Cabe agregar que don José Maria Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín también presentó la renuncia a su cargo en el comité de Directores de Chilectra S.A., y en cumplimiento en lo dispuesto en la circular N° 1.526 de esa Superintendencia se designó en su reemplazo como miembro del Comité de Directores a don Paolo Bondi.

- b) En Junta Ordinaria de Accionistas de fecha 15 de abril de 2009, se designaron Directores de la Compañía a los señores:

1. Paolo Bondi
2. Pedro Butazzonni Alvarez
3. Hernán Felipe Errázuriz Correa
4. Macarena Lama Carmona
5. Marcelo Llévanes Rebolledo
6. Alvaro Pérez de Lema
7. Jorge Rosenblut Ratinoff

- c) En Sesión Ordinaria del Directorio de fecha 28 de julio de 2009, se aceptó renuncia de Director don Paolo Bondi, y, de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 32 de la ley N° 18.046, se procedió a nombrar en su reemplazo a don Massimo Tambosco.

Cabe agregar que don Paolo Bondi también presentó la renuncia a su cargo de Vicepresidente del comité de Directores de Chilectra S.A., y, en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular N° 1.526 de esa Superintendencia, se designó en su reemplazo como miembro del Comité de Directores a don Massimo Tambosco.

Renuncia del Gerente General

Por carta de esta fecha dirigida al señor Jorge Rosenblut, Presidente del Directorio de Chilectra S.A., presentó su renuncia al cargo de Gerente General de la Compañía el señor Rafael López Rueda, renuncia que se hará efectiva a partir del día de hoy. Adicionalmente, informo a usted que en la Sesión N° 12/12009 Ordinaria del Directorio, de esta fecha, se aceptó la citada renuncia y se acordó nombrar como nuevo Gerente General de Chilectra S.A. al señor Cristián Fierro Montes.

Renuncia del Presidente del Directorio

Por carta de fecha 15 de diciembre de 2009 dirigida al Gerente General de Chilectra, el señor Jorge Rosenblut Ratinoff presentó su renuncia al cargo de Director y Presidente del Directorio de Chilectra S.A., renuncia que se hizo efectiva a contar de esa fecha. Adicionalmente, informo a usted que en la Sesión No 13/12009 Ordinaria del Directorio, celebrada el día de ayer, se aceptó dicha renuncia.

Dividendos

- a) En Junta Ordinaria de Accionistas de fecha 15 de abril de 2009, se acordó distribuir a contar de 12 de Mayo de 2009, un dividendo definitivo de \$29,00 por acción, con cargo a las utilidades del ejercicio 2008.
- b) En Sesión de Directorio de fecha 28 de julio de 2009, se acordó distribuir a contar de 26 de agosto de 2009, un dividendo provisorio de \$26,00 por acción, con cargo a las utilidades al 30 de junio 2009.

- c) El Directorio en su Sesión Ordinaria de fecha 27 de octubre de 2009, acordó repartir, un dividendo provisorio de \$13 por acción, con cargo a los resultados del ejercicio 2009, correspondiente al 30% de las utilidades líquidas al 30 de septiembre de 2009.

Transferencia de propiedad

Con fecha 23 de febrero de 2009 la compañía informo lo siguiente:

1. Tal como se informo mediante Hecho Relevante de fecha 11 de octubre de 2007, las sociedades ACCIONA, S.A., y ENEL ENERGY EUROPE S.r.l., con fecha 26 de marzo de 2007, formalizaron un acuerdo para la gestión compartida de ENEDESA, S.A., a través de su sociedad filial española Endesa Latinoamericana, S.A. (antes denominada Endesa Internacional, S.A.), controla el 60,62% del capital social en Enersis S.A., que a su vez es sociedad matriz y controladora de Chilectra S.A.
2. Con fecha 20 de febrero de 2009, las sociedades ACCIONA, S.A., y ENEL S.p.A. anunciaron haber alcanzado un acuerdo mediante el cual ACCIONA, S.A.; directa e indirectamente, transferirá a ENEL ENERGY EUROPE S.r.l. el 25,01% de la propiedad de ENEDESA, S.A. su transferencia se condiciona a su aprobación por las autoridades de competencia y a las autorizaciones exigidas legalmente, entre otras. De esta forma, ENEL ENERGY EUROPE S.r.l., controlada en un 100% por ENEL S.p.A., será titular del 92,06% del capital social de ENEDESA, S.A. De conformidad al acuerdo indicado en el numeral precedente, ENEL se ha comprometido a pagar a ACCIONA un importe total de Euros 11.107.440.979.
3. Adicionalmente, ENEDESA, S.A. ha acordado transferir a ACCIONA ciertos activos de producción de energía eólica e hidráulica en España y Portugal, de su propiedad, por un precio de euros 2.889.522.000.
4. Conforme a lo anterior, cumplimos con informar que se prevé que la transferencia de las acciones y de los activos indicados respectivamente en los numerales segundo y tercero precedentes pueda extenderse hasta finales del mes de agosto de 2009. El acuerdo logrado entre ENEL S.p.A. y ACCIONA, S.A., fue notificado ala Comisión Nacional del Mercado de Valores de España (CNMV) como hecho relevante con fecha 20 de febrero de 2009 y puede ser consultado en la página Web de dicho organismo (www.cnmv.es).

Con fecha 25 de junio de 2009 la compañía informó lo siguiente:

1. Tal como se informó mediante Hecho Relevante de fecha 11 de octubre de 2007, las sociedades ACCIONA, S.A., y ENEL ENERGY EUROPE S.r.L., con fecha 26 de marzo de 2007, formalizaron un acuerdo para la gestión compartida de ENEDESA, S.A. Cabe recordar que ENEDESA, S.A., a través de su sociedad filial española Endesa Latinoamérica, S.A. (antes denominada Endesa Internacional, S.A.), controla el 60,62% del capital social de Enersis S.A., que a su vez es sociedad matriz y controladora de Chilectra S.A..
2. Tal como se informó mediante Hecho Esencial de fecha 23 de febrero de 2009, el 20 de febrero de 2009, las sociedades ACCIONA, S.A., y ENEL S.p.A. anunciaron haber alcanzado un acuerdo mediante el cual ACCIONA, S.A. directa e indirectamente transferirá a ENEL ENERGY EUROPE S.r.L. el 25,01% de la propiedad de ENEDESA, S.A. La transferencia se condicionó a su aprobación por las autoridades de competencia y a las autorizaciones exigidas legalmente, entre otras. De esta forma, ENEL ENERGY EUROPE S.r.L., controlada en un 100% por ENEL S.p.A., sería titular del 92,06% del capital social de ENEDESA, S.A. De conformidad al acuerdo indicado en el numeral precedente, ENEL se ha comprometido a pagar a ACCIONA un importe total de Euros 11.107.440.979.
3. Adicionalmente, ENEDESA, S.A. acordó transferir a ACCIONA ciertos activos de producción de energía eólica e hidráulica en España y Portugal de su propiedad por un precio de Euros 2.634.000.000, una vez realizados los oportunos ajustes y acordada la exclusión de ciertos activos.
4. Conforme a lo anterior, cumplimos con informar que con fecha 25 de junio de 2009 se ha realizado la transferencia de las acciones y de los activos indicados respectivamente en los numerales segundo y tercero precedentes y en consecuencia, ENEL S.p.A., es el controlador final de Enersis S.A. y por tanto Chilectra S.A. como consecuencia de ostentar el 92,06% del capital social de ENEDESA, S.A. La transferencia accionarial antes mencionada fue notificada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores de España (CNMV) como hecho relevante con fecha 25 de junio de 2009, texto que puede ser consultado en la página web de dicho organismo (www.cnmv.es).

Otros

En la Sesión No 1312009 Ordinaria del Directorio, celebrada el día 15 de diciembre de 2009, se acordó fijar la política general de habitualidad de conformidad a lo dispuesto en el artículo 147 letra b) de la Ley N° 18.046, la que regirá a partir del 1 de enero de 2010.

La mencionada política, cuyo resumen explicaremos a continuación, incluye aquellas operaciones que son ordinarias en consideración al giro social y tienen una vinculación con la actividad principal de Chilectra S.A., esto es, el suministro de energía eléctrica a sus clientes. Por lo tanto, las operaciones que se relacionan con las actividades ordinarias y habituales que corresponden al giro social de Chilectra S.A. son, entre otras, las siguientes:

Contratos de compraventa de potencia y energía eléctrica a las empresas generadoras; cuenta corriente mercantil entre Chilectra S.A. y Enersis S.A.; contratos de servicio de logística y suministro de materiales; contratos de compra de materiales menores; contratos de servicios de ingeniería, estudios y proyectos de líneas de alta tensión, subestaciones de poder, redes de media y baja tensión y alumbrado público; contratos de servicios de lectura de medidores y reparto de boletas; contratos de servicios de construcción y mantenimiento de empalmes; contratos de servicios informáticos, data center, microinformática, software y hardware, y contratos de servicios de arrendamiento de medidores.

Por último, es del caso hacer presente que el texto íntegro del referido acuerdo será puesto a disposición de los accionistas en las oficinas sociales y en el sitio de Internet de la Compañía.

ENDESA

- Con fecha 23 de Febrero de 2009, y de conformidad con lo establecido en los artículos 9° y 10° inciso 2° de la Ley N° 18.045, lo previsto en las Normas de Carácter General N° 30 y N° 210, ambas de esa Superintendencia, se informa en carácter de Hecho Esencial, lo siguiente:

1. Tal como se informó mediante Hecho Relevante de fecha 11 de octubre de 2007, las sociedades ACCIONA, S.A. Y ENEL ENERGY EUROPE S.r.l, con fecha 26 de marzo de 2007, formalizaron un acuerdo para la gestión compartida de ENDESA, S.A. Cabe recordar que ENDESA, S.A., a través de su sociedad filial española Endesa Latinoamérica, S.A. (antes denominada Endesa Internacional,, S.A.), controla el 60,62% del capital social de Enersis S.A., la que a su vez detenta el 59,98% del capital accionario de Endesa Chile.
2. Con fecha 20 de febrero de 2009, las sociedades ACCIONA, S.A., Y ENEL S.p.A. anunciaron haber alcanzado un acuerdo mediante el cual ACCIONA, S.A., directa e indirectamente transferirá a ENEL ENERGY EUROPE S.r.L. el 25,01% de la propiedad de ENDESA, S.A. La transferencia se condiciona a su aprobación por las autoridades de competencia y a las autorizaciones exigidas legalmente, entre otras. De esta forma, ENEL ENERGY EUROPE S.r.l, controlada en un 100% por ENEL S.p.A., será titular del 92,06% del capital social de ENDESA, S.A. de conformidad al acuerdo indicado en el numeral precedente, ENEL se ha comprometido a pagar a ACCIONA un importe total de Euros 11.107.440.979.
3. Adicionalmente, ENDESA, S.A. ha acordado transferir a ACCIONA ciertos activos de producción de energía eólica e hidráulica en España y Portugal de su propiedad por un precio de Euros 2.889.522.000.
4. Conforme a lo anterior, cumplimos con informar que se prevé que la transferencia de las acciones y de los activos indicados respectivamente en los numerales segundo y tercero precedentes pueda extenderse hasta finales del mes de agosto de 2009. El acuerdo logrado entre ENEL S.p.A. y ACCIONA, S.A. , fue notificado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores de España (CNMV) como hecho relevante con fecha 20 de febrero de 2009 y puede ser consultado en la página web de dicho organismo (www.cnmv.es)

- Con fecha 27 de febrero de 2009, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley N° 18.046, se informa a esa Superintendencia que el Directorio de Empresa Nacional de Electricidad S.A., acordó citar a Junta Ordinaria de Accionistas para el día 15 de abril de 2009 a las 10:00 horas, en el centro de convenciones Espacio Riesco ubicada en avda. El Salto N° 5000, comuna de Huechuraba, Santiago.

La Junta Ordinaria conocerá y se pronunciará sobre las siguientes materias:

1. Aprobación de la Memoria, Balance, Estados Financieros, Informe de los Auditores Externos e Inspectores de Cuentas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008;
2. Distribución de utilidades y reparto de dividendos;
3. Exposición respecto de la Política de Dividendos de la sociedad e información sobre los procedimientos a ser utilizados en la distribución de los mismos;
4. Política de Inversiones y Financiamiento propuesta por el Directorio;
5. Fijación de la remuneración del Directorio;
6. Fijación de la remuneración del Comité de Directores y del Comité de Auditoría y determinación de sus presupuestos;
7. Informe del Comité de Directores;
8. Designación de Auditores Externos;
9. Elección de dos Inspectores de Cuentas titulares y de dos suplentes y determinación de su remuneración;
10. Otras materias de interés social y de competencia de la Junta e información sobre las operaciones a que se refiere el artículo 44° de la Ley N° 18.046.

- Con fecha 26 de Marzo de 2009, y de conformidad con lo establecido en los artículos 9° y 10° inciso 2° de la Ley N° 18.045, lo previsto en las Normas de Carácter General N° 30 y N° 210, ambas de esa Superintendencia, se comunicó en carácter de Hecho Esencial, lo siguiente:

En sesión ordinaria de directorio de Endesa Chile celebrada el día de hoy y al inicio de la misma, procedieron a renunciar a sus cargos de directores los señores Pío Cabanillas Alonso y Juan Gallardo Cruces. El señor Juan Gallardo ostentaba el cargo de vicepresidente del directorio.

El directorio acordó nombrar como reemplazantes de los renunciados directores a los señores José María Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín y Andrea Brentan. Asimismo, acordó nombrar como nuevo vicepresidente de la Compañía al señor Andrea Brentan.

Al término de la sesión procedió a renunciar al directorio el señor Raimundo Valenzuela Lang. El directorio acordó no nombrarle reemplazante.

Como consecuencia de las renunciadas presentadas, en la próxima junta ordinaria de accionistas de Endesa Chile a celebrarse el día 15 de abril de 2009, se debe renovar el directorio de la Compañía a través de la correspondiente elección de sus miembros, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 32 inciso final de la Ley de Sociedades Anónimas.

Habiéndose informado a esa Superintendencia de Valores y Seguros con fecha 27 de febrero de 2009, la convocatoria a la referida junta ordinaria acompañándose un temario que no contemplaba la elección de directorio, procede ahora informar que dicha elección se llevará a efecto, para lo cual el orden del día definitivo de la junta ordinaria de accionistas de Empresa Nacional de Electricidad S.A. a celebrarse el próximo 15 de abril de 2009 a las 10:00 horas, en el Centro de Convenciones Espacio Riesco, ubicado en Avda. El Salto N° 5000, comuna de Huechuraba, Santiago, será el siguiente:

1. Aprobación de la Memoria, Balance, Estados Financieros, Informe de los Auditores Externos e Inspectores de Cuentas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008;
2. Distribución de utilidades y reparto de dividendos;
3. Exposición respecto de la Política de Dividendos de la sociedad e información sobre los procedimientos a ser utilizados en la distribución de los mismos;
4. Política de Inversiones y Financiamiento propuesta por el Directorio;
5. Elección de Directorio;
6. Fijación de la remuneración del Directorio;
7. Fijación de la remuneración del Comité de Directores y del Comité de Auditoría y determinación de sus presupuestos;
8. Informe del Comité de Directores;
9. Designación de Auditores Externos;
10. Elección de dos Inspectores de Cuentas titulares y de dos suplentes y determinación de su remuneración;
11. Otras materias de interés social y de competencia de la Junta e información sobre las operaciones a que se refiere el artículo 44° de la Ley N° 18.046.

- Con fecha 26 de marzo de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9° y 10° inciso 2° de la Ley N° 18.045 y la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, se informó el siguiente hecho esencial:

Con esta fecha, el directorio de la Compañía en sesión ordinaria acordó modificar anticipadamente la Política de Dividendos para el ejercicio 2008 que fue expuesta en la pasada junta ordinaria, celebrada con fecha 1° de abril de 2008. La modificación consiste en rebajar del 60% al 40% el porcentaje de las utilidades líquidas a repartir del ejercicio 2008.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y en concordancia con la modificación anticipada de la Política de Dividendos, se propondrá a la junta ordinaria de accionistas de Endesa Chile, a celebrarse el próximo día 15 de abril, el reparto de un dividendo definitivo ascendente a \$ 15,9330 por acción, el cual de ser aprobado por la junta ordinaria será pagado en las fechas que ésta determine.

- Con fecha 30 de marzo de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9° y 10° inciso 2° de la Ley N° 18.045 y la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, se informó el siguiente hecho esencial:

Con fecha 27 de marzo del presente, la Compañía fue notificada del fallo arbitral favorable a ésta, recaído en el arbitraje “Empresa Nacional de Electricidad S.A. (Endesa Chile) con CMPC Celulosa S.A. (CMPC)”, dictada por el tribunal arbitral integrado por los señores Luis Morand Valdivieso y Víctor Vial del Río, quienes emitieron el voto de mayoría en la sentencia, y el señor Antonio Bascuñán Valdés, quien emitió un voto de minoría.

El juicio arbitral tiene su origen en las divergencias ocurridas durante la vigencia del actual contrato de suministro eléctrico que vincula a las partes, contrato que Endesa Chile suscribió con dicho cliente libre al adjudicarse la licitación convocada por CMPC para el suministro eléctrico para la totalidad de sus plantas Santa Fe, Informa, Laja y Pacífico. Este contrato se suscribió el 31 de mayo de 2003, iniciándose el suministro el 1° de enero de 2004. El contrato expira en diciembre de 2011, pudiendo ser unilateralmente extendido por el cliente libre hasta diciembre de 2013.

Como consecuencia de haber advertido Endesa Chile que a partir fundamentalmente del año 2006 el consumo real del cliente libre aumentó considerablemente a aquel proyectado en sus propias Bases de Licitación, inició un proceso de negociación con el cliente para lograr un acuerdo respecto a dichos mayores consumos. Al no haberse alcanzado acuerdos en dichas negociaciones, Endesa Chile decidió someter estas diferencias al proceso de arbitraje establecido en el contrato.

El fallo arbitral dictaminó lo siguiente en su parte resolutive:

- Acogió la demanda de Endesa Chile y se determinó que no tiene obligación de suministrar los consumos para la planta de clorato de propiedad de ERCO (Chile) Limitada.
- Acogió la reserva de derechos pedida por Endesa Chile para cobrar perjuicios por los consumos de Erco (Chile) Limitada, determinándose que puede cobrar los perjuicios sufridos a partir de la notificación de la demanda.
- Acogió la demanda de Endesa Chile en el sentido que Celulosa no puede requerir energía ilimitadamente para sus Plantas Relevantes, fijándose un límite equivalente a las estimaciones presentadas en las bases de licitación para las mismas más un 50%. Este límite comienza a regir a partir de la notificación de la sentencia.
- Acogió la demanda de Endesa Chile estableciéndose la obligación de Celulosa de operar sus unidades de generación propia a plena capacidad.

Con respecto a las consecuencias económicas del fallo arbitral para Endesa Chile desde la fecha de interposición de la demanda hasta ahora, la Compañía procederá oportunamente a iniciar las gestiones para cobrar los perjuicios causados por la vía voluntaria o en sede judicial.

- Con fecha 08 de Abril de 2009, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley de Mercado de Valores y de la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, se informa el siguiente hecho esencial:

En el día de hoy, Empresa Nacional de Electricidad S.A. procedió a suscribir un contrato de compra de energía eléctrica por 500 GWh/año con su filial Empresa Eléctrica Pehuenche S.A., en calidad de suministradora.

El contrato tiene una vigencia de 15 años a contar del 1° de enero de 2010. El precio del contrato por el período comprendido entre enero de 2010 a diciembre de 2011 estará asociado al costo marginal de la energía en el Sistema Interconectado Central. A partir del 1° de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2024, el precio del contrato corresponderá a un valor que fluctuará entre 96,8 US\$/MWh y 103,7 US\$/MWh, según el nudo en que se entrega el suministro, y estará indexado a la variación del índice CPI Norteamericano.

La suscripción del presente contrato de compra de energía que se informa es corolario de la participación por parte de Empresa Nacional de Electricidad S.A. con su propia energía y la de sus filiales generadoras, en el reciente proceso de licitación de empresa distribuidoras en el Sistema Interconectado Central.

El contrato informado fue analizado y aprobado respecto de sus condiciones de mercado por el Directorio de la compañía y su Comité de Directores por tratarse de una operación entre empresas relacionadas.

- Con fecha 15 de abril de 2009, se celebró Junta Ordinaria de Accionistas la cual tuvo por objeto conocer y pronunciarse sobre las siguientes materias:

1. Aprobación de la Memoria, Balance, Estados Financieros, Informe de los Auditores Externos e Inspectores de Cuentas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2008;

2. Distribución de utilidades y reparto de dividendos;
3. Exposición respecto de la política de dividendos de la sociedad e información sobre los procedimientos a ser utilizados en la distribución de los mismos;
4. Política de Inversiones y Financiamiento propuesta por el Directorio;
5. Elección de Directorio;
6. Fijación de la remuneración del Directorio;
7. Fijación de la remuneración del Comité de Directores y del Comité de Auditoría y determinación de sus presupuestos;
8. Informe del Comité de Directores;
9. Designación de Auditores Externos;
10. Elección de los Inspectores de Cuentas titulares y de los suplentes y determinación de su remuneración;
11. Otras materias de interés social y de competencia de la Junta e información sobre las operaciones a que se refiere el Artículo N° 44 de la Ley N° 18.046.

De acuerdo a lo indicado en el punto 5 de la Junta Ordinaria de Accionistas, se eligió el nuevo Directorio de la Sociedad, el cual quedó conformado con las siguientes personas:

- Mario Valcarce Durán
- Francesco Buresti
- José María Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín
- Borja Prado Eulate
- Fernando d'Ornellas Silva
- Andrea Brentan
- Gerardo Jofré Miranda
- Jaime Estévez Valencia
- Leonidas Vial Echeverría

En sesión Extraordinaria de Directorio, celebrada con esta misma fecha, el Directorio acordó designar como Presidente del Directorio y de la Sociedad al señor Mario Valcarce Durán y como vicepresidente al señor Andrea Brentan.

En la misma sesión, se procedió a la constitución del Comité de Directores y Comité de Auditoría, designándose como integrantes del Comité de Directores a los señores Jaime Estévez Valencia, Gerardo Jofré Miranda y Mario Valcarce Durán y como integrantes del Comité de Auditoría a los señores Jaime Estévez Valencia, Fernando d'Ornellas Silva y Borja Prado Eulate.

- Con fecha 16 de abril de 2009, de acuerdo a lo dispuesto en la Circular N° 660, se informa que en Junta Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 15 de abril de 2009, se aprobó el reparto del saldo del Dividendo Definitivo de \$ 15,9330 por acción, a pagar en dinero efectivo y con cargo a las utilidades del ejercicio 2008, a partir del día 12 de mayo de 2009, a los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas, el 5° día hábil anterior a dicha fecha.

- Con fecha 25 de Junio de 2009, de conformidad con lo establecido en los artículos 9° y 10° inciso 2° de la Ley N° 18.045, lo previsto en las Normas de Carácter General N° 30 y N° 210, ambas de esa Superintendencia, se informó en carácter de Hecho Esencial, lo siguiente:

1. Tal como se informó mediante Hecho Relevante de fecha 11 de octubre de 2007, las sociedades ACCIONA, S.A., y ENEL ENERGY EUROPE S.r.L, con fecha 26 de Marzo de 2007, formalizaron un acuerdo para la gestión compartida de ENDESA S.A. Cabe recordar que ENDESA, S.A., a través de su sociedad filial española Endesa Latinoamérica, S.A. (antes denominada Endesa Internacional, S.A.) controla el 60,62% del capital social de Enersis S.A., la que a su vez detenta el 59,98% del capital accionario de Endesa Chile.
2. Tal como se informó mediante Hecho Esencial de fecha 23 de febrero de 2009, el 20 de febrero de 2009, las sociedades ACCIONA, S.A., y ENEL S.p.A. anunciaron haber alcanzado un acuerdo mediante el cual ACCIONA, S.A. directa e indirectamente transferirá a ENEL ENERGY EUROPE S.r.L el 25,01% de la propiedad de ENDESA, S.A. La transferencia se condicionó a su aprobación por las autoridades de competencia y a las autorizaciones exigidas legalmente, entre otras. De esta forma, ENEL ENERGY EUROPE S.r.L., controlada en un 100% por ENEL S.p.A., sería titular del 92,06% del capital social de ENDESA, S.A. De conformidad al acuerdo indicado en el numeral precedente, ENEL se ha comprometido a pagar a ACCIONA un importe total de Euros 11.107.440.979.

3. Adicionalmente, ENDESA, S.A. acordó transferir a ACCIONA ciertos activos de producción de energía eólica e hidráulica en España y Portugal de su propiedad por un precio de Euros 2.634.000.000, una vez realizados los oportunos ajustes y acordada la exclusión de ciertos activos.
 4. Conforme a lo anterior, cumplimos con informar que con fecha 25 de Junio de 2009 se ha realizado la transferencia de las acciones y de los activos indicados respectivamente en los numerales segundo y tercero precedentes y en consecuencia ENEL S.p.A., es el controlador final de Endesa Chile como consecuencia de ostentar el 92,06% del capital social de ENDESA, S.A. La transferencia accionaria antes mencionada fue notificada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores de España (CNMV) como hecho relevante con fecha 25 de Junio de 2009, texto que puede ser consultado en la página web de dicho organismo (www.cnmv.es).
- Con fecha 24 de Julio de 2009, de conformidad con lo establecido en los artículos 9° y 10° inciso 2° de la Ley N° 18.045, lo previsto en las Normas de Carácter General N° 30 y N° 210, ambas de esa Superintendencia, se comunicó en carácter de Hecho Esencial, lo siguiente:

Tal como se informó en su oportunidad mediante diversos Hechos Esenciales y comunicaciones a dicha Superintendencia, en enero de 1997 Endesa Chile suscribió un contrato para la emisión de bonos en el mercado público de los Estados Unidos de América, bajo el cual se emitieron varias series de bonos entre los años 1997 y 2003 ("Bonos Yankee").

El pasado 8 de Julio de 2009 Endesa Chile inició un proceso de solicitud de modificaciones al Contrato de Emisión de 01 de Enero de 1997 que regula dichos Bonos Yankee, los cuales actualmente presentan un saldo total de capital de US\$ 917 millones. Las modificaciones al respectivo Contrato de Emisión se refieren a la Sección 501 (4), cláusula de incumplimiento cruzado, de manera que dicha cláusula sólo aplique a Endesa Chile y a sus filiales chilenas, modificándose asimismo la definición de Subsidiaria Significativa ("Significant Subsidiary") de modo de limitarla a las Subsidiarias Significativas chilenas. La definición de Subsidiaria Significativa es usada en las secciones 501 (5) y (6), referidas a procesos de quiebra e insolvencia.

Con fecha 24 de Julio de 2009 se recibieron autorizaciones de las mayorías requeridas de los tenedores de Bonos Yankee correspondientes a cada una de las series vigentes y se suscribieron las modificaciones al Contrato de Emisión antes mencionado.

- Con fecha 09 de octubre de 2009, en operación bursátil realizada en la Bolsa de Valores de Lima, Perú, Endesa Chile adquirió 674.279.043 acciones de su filial peruana de generación eléctrica Edegel S.A.A. representativas del 29,3974% de su capital social a un valor de 1,61 nuevos soles por acción, lo que da un precio total de adquisición de las acciones de US\$ 375.000.000. Las acciones fueron adquiridas a la sociedad peruana Generalima S.A.C., filial de Endesa Latinoamérica S.A., sociedad relacionada con Endesa Chile.

Endesa Chile es accionista controladora de la filial peruana Generandes S.A. en donde posee un 61,00 % de su capital accionario. Generandes S.A. posee a su vez el 54,20% del capital accionario de Edegel S.A.A.. En virtud de la transacción que se comunica, Endesa Chile pasa a tener de forma directa e indirecta el 62,46% de las acciones de Edegel S.A.A., generadora eléctrica que tiene una participación del 28% del mercado de generación eléctrica en el Perú.

- Con fecha 28 de octubre de 2009 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9° y 10° de la Ley de Mercado de Valores y disposiciones administrativas aplicables de la Superintendencia de Valores y Seguros, se comunicó como un hecho esencial que en la sesión ordinaria del directorio de Endesa Chile, celebrado el día de hoy, procedió a renunciar como director y presidente del directorio y de la sociedad el señor Mario Valcarce Durán.

El directorio no procedió a designar reemplazante en el directorio ante la renuncia presentada.

- Con fecha 30 de octubre de 2009, de acuerdo a lo dispuesto en la Circular N° 660 de esa Superintendencia, se informó que el Directorio de la compañía, en su sesión celebrada el día 28 de octubre de 2009, aprobó el pago de un dividendo provisorio de \$ 9,31235 por acción, con cargo a las utilidades del ejercicio 2009. Dicho dividendo, se pagará a partir del día 16 de diciembre de 2009, a los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas, el quinto día hábil anterior a dicha fecha.

- Con fecha 6 de noviembre de 2009, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9° y 10° de la Ley de Mercado de Valores y disposiciones administrativas aplicables de la Superintendencia de Valores y Seguros se comunicó el siguiente hecho esencial:

Por carta de esta fecha dirigida al señor Paolo Bondi, vicepresidente del directorio de Empresa Nacional de Electricidad S.A. presentó su renuncia al cargo de gerente general de la compañía el señor Rafael Mateo Alcalá, renuncia que se hará efectiva a contar de la fecha de celebración del próximo directorio ordinario de la compañía.

- Con fecha 20 de noviembre de 2009, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9° y 10° de la Ley de Mercado de Valores y normativa administrativa de la Superintendencia de Valores y Seguros, se comunicó el siguiente hecho esencial:

En sesión ordinaria del directorio de Empresa Nacional de Electricidad S.A. celebrado el día de hoy, el directorio de la Compañía procedió a designar al señor Joaquín Galindo Vélez como nuevo gerente general de Endesa Chile a partir de esta fecha en reemplazo del señor Rafael Mateo Alcalá, cuya dimisión al cargo se había comunicado como un hecho esencial el pasado 6 de noviembre.

- Con fecha 17 de diciembre de 2009, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9° y 10° de la Ley de Mercado de Valores y normativa administrativa de la Superintendencia de Valores y Seguros, se comunicó el siguiente hecho esencial:

En sesión ordinaria del directorio de Empresa Nacional de Electricidad S.A. celebrado el día de hoy, el directorio de la Compañía procedió a designar al señor Jorge Rosenblut como nuevo director y presidente de Endesa Chile a partir de esta fecha en reemplazo del señor Mario Valcarce Durán, cuya dimisión al cargo se había comunicado como un hecho esencial el pasado 28 de octubre.

- Con fecha 18 de diciembre de 2009, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9° y 10° de la Ley 18.045 y normativa administrativa de la Superintendencia de Valores y Seguros, se comunicó el siguiente hecho esencial:

El Directorio de la Compañía en sesión celebrada con fecha 17 de diciembre de 2009, ha procedido a adoptar la siguiente política transitoria sobre operaciones habituales que corresponden al giro ordinario, la cual regirá desde el 1° de enero de 2010 hasta la celebración de la próxima junta ordinaria de accionistas, y que permiten celebrar operaciones con partes relacionadas sin cumplir los requisitos y procedimientos establecidos en los numerales 1 a 7 al artículo 147 de la Ley N° 18.046:

Política transitoria de habitualidad:

1. Se consideran habituales aquellas operaciones financieras entre empresas que pertenezcan al mismo Grupo Empresarial y que bajo la denominación de cuenta corriente mercantil y/o préstamos financieros estructurados, se celebren para la optimización del manejo de caja de las sociedades.
2. Se consideran habituales las operaciones entre partes relacionadas que se relacionan con contratos de suministro eléctrico sujetos a precios regulados o que resulten de licitaciones de suministro eléctrico.
3. Se consideran habituales aquellas operaciones de naturaleza financiera o de intermediación financiera que realiza la Compañía de forma ordinaria y permanente con empresas bancarias o filiales de éstas, tales como inversiones financieras de renta fija, compra y venta de divisas, derivados financieros, pactos de retrocompra, depósitos a plazo, líneas de sobregiro, créditos con pagaré, cartas de créditos, boletas de garantía, stand by letter of credit, etc. y que se cataloguen como operaciones entre partes relacionadas, cuando las mismas puedan ser objeto de confrontación de precios de mercado de forma auditable.

PEHUENCHE

- Con fecha 30 de enero de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en la Circular N° 660 de esa Superintendencia de Valores y Seguros se informó el siguiente hecho en carácter de relevante:

Que el Directorio de la Compañía, en su Sesión celebrada el día 28 de enero de 2009 acordó, conforme con la actual Política de Dividendos de la Compañía, proponer a la próxima Junta Ordinaria de Accionistas de la sociedad, a celebrarse dentro del primer cuatrimestre del presente año, el pago del saldo del dividendo definitivo, por un monto de \$ 131,364049 por acción. Con esta proposición se estaría distribuyendo el 100% de la utilidad líquida del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2008, con lo cual se da pleno cumplimiento a la Política de Dividendos informada por el Directorio a la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 31 de marzo de 2008.

Asimismo, se acordó proponer a la referida Junta Ordinaria de Accionistas que el saldo del referido dividendo definitivo sea pagado en los plazos establecidos en la normativa legal y reglamentaria vigente, a los accionistas inscritos en el Registro respectivo el quinto día hábil anterior a la fecha que acuerde la Junta Ordinaria de Accionistas para su pago.

- Con fecha 23 de febrero de 2009, y de conformidad con lo establecido en los artículos 9° y 10° inciso 2° de la Ley N° 18.045, lo previsto en las Normas de Carácter General N° 30 y N° 210, ambas de esa Superintendencia, se comunicó en carácter de Hecho Esencial, lo siguiente:

1. Tal como se informó mediante Hecho Relevante de fecha 11 de octubre de 2007, las sociedades ACCIONA, S.A., y ENER ENERGY EUROPE S.r.l., con fecha 26 de marzo de 2007, formalizaron un acuerdo para la gestión compartida de ENDESA, S.A. Cabe recordar que ENDESA, S.A., a través de su sociedad filial española Endesa Latinoamérica, S.A. (antes denominada Endesa Internacional, S.A.), controla el 60,62% del capital social de Enersis S.A., la que a su vez detenta el 59,98 % del capital accionario de Endesa Chile, sociedad matriz de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A. con un 92,65% del capital accionario de ésta.
2. Con fecha 20 de febrero de 2009, las sociedades ACCIONA, S.A., y ENEL S.p.A. anunciaron haber alcanzado un acuerdo mediante el cual ACCIONA, S.A. directa e indirectamente transferirá a ENER ENERGY EUROPE S.r.L. el 25,01% de la propiedad de ENDESA, S.A. La transferencia se condiciona a su aprobación por las autoridades de competencia y a las autorizaciones exigidas legalmente, entre otras. De esta forma, ENEL ENERGY EUROPE S.r.L, controlada en un 100% por ENEL S.p.A., será titular del 92,06% del capital social de ENDESA, S.A. De conformidad al acuerdo indicado en el numeral precedente, ENEL se ha comprometido a pagar a ACCIONA un importe total de Euros 11.107.440.979.
3. Adicionalmente, ENDESA, S.A. ha acordado transferir a ACCIONA ciertos activos de producción de energía eólica e hidráulica en España y Portugal de su propiedad por un precio de Euros 2.889.522.000.
4. Conforme a lo anterior, cumplimos con informar que se prevé que la transferencia de las acciones y de los activos indicados respectivamente en los numerales segundo y tercero precedentes pueda extenderse hasta finales del mes de agosto de 2009. El acuerdo logrado entre ENEL S.p.A. y ACCIONA, S.A., fue notificado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores de España (CNMV) como hecho relevante con fecha 20 de febrero de 2009 y puede ser consultado en la página web de dicho organismo (www.cnmv.es).

- Con fecha 16 de Abril de 2009, de acuerdo a lo dispuesto en la Circular N° 660, se informa que en Junta Ordinaria de Accionistas, celebrada con fecha 14 de Abril de 2009, se aprobó el reparto del saldo del Dividendo Definitivo de \$ 131,364049 por acción, con cargo a la utilidad del ejercicio 2008, a partir del día 24 de Abril de 2009, a los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas, el 5° días hábil anterior a dicha fecha.

- Con fecha 26 de Junio de 2009, de conformidad con lo establecido en los artículos 9° y 10° inciso 2° de la Ley N° 18.045, lo previsto en las Normas de Carácter General N° 30 y N° 210, ambas de esa Superintendencia, en carácter de Hecho esencial, lo siguiente:

1. Tal como se informó mediante Hecho relevante de fecha 11 de Octubre de 2007, las sociedades ACCIONA, S.A. Y ENEL ENERGY EUROPE S.r.L, con fecha 26 de Marzo de 2007, formalizaron un acuerdo para la gestión compartida de ENDESA, S.A. Cabe recordar que ENDESA, S.A., a través de su sociedad filial española Endesa Latinoamérica, S.A. (antes denominada Endesa Internacional, S.A.) controla el 60,62% del capital social de Enersis S.A., la que a su vez detenta el 59,98 del capital accionario de nuestra matriz Endesa Chile.

2. Tal como se informó mediante Hecho Esencial de fecha 23 de Febrero de 2009, el 20 de Febrero de 2009, las sociedades ACCIONA, S.A., Y ENEL S.p.A. anunciaron haber alcanzado un acuerdo mediante el cual ACCIONA, S.A. directa e indirectamente transferirá a ENEL ENERGY EUROPE S.r.L el 25,01% de la propiedad de ENDESA, S.A. La transferencia se condicionó a su aprobación por las autoridades de competencia y a las autorizaciones exigidas legalmente, entre otras. De esta forma, ENEL ENERGY EUROPE S.r. L., controlada en un 100% por ENEL S.p.A, sería titular del 92,06% del capital social de ENDESA, S.A. De conformidad al acuerdo indicado en el numeral precedente, ENEL se ha comprometido a pagar a ACCIONA un importe total de Euros 11.107.440.979.
3. Adicionalmente, ENDESA, S.A. acordó transferir a ACCIONA ciertos activos de producción de energía eólica e hidráulica en España y Portugal de su propiedad por un precio de Euros 2.634.000.000, una vez realizados los oportunos ajustes y acordada la exclusión de ciertos activos.
4. Conforme a lo anterior, cumplimos con informar que con fecha 25 de Junio de 2009 se ha realizado la transferencia de las acciones y de los activos indicados respectivamente en los numerales segundo y tercero precedentes y en consecuencia, ENEL S.p.A., es el controlador final de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A. como consecuencia de ostentar el 92,06% del capital social de ENDESA, S.A. La transferencia accionarial antes mencionada fue notificada a la Comisión Nacional de Mercado de Valores de España (CNMV) como hecho relevante con fecha 25 de junio de 2009, texto que puede ser consultado en la página web de dicho organismo (www.cnmv.es).

- Con fecha 26 de Junio de 2009, de acuerdo a lo dispuesto en la Circular N° 660 de esa Superintendencia, se informó que en el Directorio de la Compañía, en su sesión celebrada el día 25 de Junio de 2009, aprobó el reparto de un Primer Dividendo Provisorio correspondiente al ejercicio 2009, por un monto de \$ 14,58 por acción. Dicho dividendo provisorio se pagará a partir del día 22 de Julio de 2009, a los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas con cinco días hábiles de anticipación a la fecha antes mencionada.

La publicación del aviso correspondiente se efectuará el día 11 de Julio próximo en el diario El Mercurio de Santiago.

- Con fecha 25 de Septiembre de 2009, de acuerdo a lo dispuesto en la Circular N° 660 de esa Superintendencia, se informó que el Directorio de la Compañía, en su sesión celebrada el día 24 de Septiembre de 2009, aprobó el reparto de un Segundo Dividendo Provisorio correspondiente al ejercicio 2009, por un monto de \$42,28 por acción. Dicho dividendo, se pagará a partir del día 21 de Octubre de 2009 a los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas el quinto día hábil anterior a la fecha señalada.

La publicación del aviso correspondiente se efectuará el día 12 de Octubre próximo en el diario El Mercurio de Santiago.

- Con fecha 17 de diciembre de 2009, de acuerdo a lo dispuesto en la Circular N° 660 de esa Superintendencia, se informó que el Directorio de la Compañía, en su sesión celebrada en el día de hoy, aprobó el reparto de un Tercer Dividendo Provisorio correspondiente al ejercicio 2009, por un monto de \$ 109,76 por acción. Dicho dividendo, se pagará a partir del día 20 de enero de 2010 a los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas el quinto día hábil anterior a la fecha señalada.

La publicación del aviso correspondiente se efectuará el día 11 de enero próximo en el diario El Mercurio de Santiago.